

¿Problemas con el servicio de electricidad?

Si tienes alguna consulta o reclamo con respecto al servicio, puedes contactarnos a través de nuestros distintos canales.



NUEVO
CANAL

+569 8956 8479



www.cge.cl



@CGE_Clientes



800 800 767



atencionclientes@cge.cl

¿Qué hago si mi problema no se ha resuelto?

Contáctate con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), entidad que vigila que las personas cuenten con un servicio seguro y de calidad en los sistemas de electricidad y combustibles.

(2) 2428 5520

6000 231 360

www.sec.cl



Datos de mi suministro

Dirección suministro: MAIPON 342 INT
CHILLAN

Subestación: Santa Elvira

Sector Tarifario: Chillán Stxe-8-a

Potencia Conectada: 16.45

Fecha término de tarifa: 31/03/2027

Fecha límite para cambio de

tarifa: 01/03/2027

Tipo de tarifa contratada: BT 3

PARCIALMENTE PRESENTE EN PUNTA



Timbre Electrónico S.I.I. Res. 80 de 22/08/2014

Verifique documento: www.sii.cl

PAGO PRESENCIAL

SERVIPAG

YO PAG

CajaVecina

sencillito



PAGOS POR INTERNET

• www.bancoestado.cl • www.sencillito.com

• www.bancochile.cl • www.santander.cl

• www.unired.cl • www.servipag.com

OFICINAS COMERCIALES

Lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.

San Bernardo: América 663 - **La Pintana:** Baldomero Lillo 1935 - **Talagante:** Balmaceda 1153 - **Puente Alto:** Juan Rojas Maldonado 105 (ex Teniente Bello) - **Buín:** San Martín 453 - **Melipilla:** Ortúzar 376 - **Rancagua:** Av. O'Higgins 0265 - **San Fernando:** Av. L. B. O'Higgins 419 - **Curicó:** Estado 237 - **Talca:** 2 Norte 798 - **Chillán:** Arauco 270 - **Concepción:** Los Carrera 301, local-B135, Mall Plaza Bio Bio - **Talcahuano:** Colón 540, Local 3 - **Coronel:** Manuel Montt 1600, local 116 - **Los Ángeles:** J. Manso de Velasco 399 - **Temuco:** Manuel Montt 669 - **Villarrica:** Pedro de Valdivia 952 - **San José de Maipo:** Comercio 20041 - **Curacaví:** Av. Ambrosio O'Higgins 2092 - **Rengo:** Urriola 102 - **San Vicente:** Germán Riesco 1301 - **Las Cabras:** San Martín 898, Galería San Francisco, locales 5 y 6 - **Santa Cruz:** 21 de Mayo 190 - **Hualañé:** Av. 11 de Septiembre 100 - **Pichilemu:** J. Aguirre 240 - **Molina:** Luis Cruz Martínez 1563, local 7 - **San Javier:** Sargento Aldea 2510 - **Linares:** Manuel Rodríguez 669 - **San Clemente:** Huamachuco 721 - **Constitución:** O'Higgins 756 - **Cauquenes:** Yungay 256 - **Parral:** Carrera Pinto 109 - **San Carlos:** El Roble 556 - **Pelluhue:** Sargento Aldea 325 - **Coelemu:** Palazuelos 413 - **Tomé:** Nogueira 955 - **Pucón:** General Urrutia 615, local 103.

Oficinas con otros horarios

Quirihue: Carrera 464 (lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs.) - **Cobquecura:** Mariano Latorre 581 (martes y viernes de 09:00 a 14:00 hrs.) - **Navidad:** Av. Juan Montes 87 (viernes de 09:00 a 14:00 hrs.)



COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

RUT: 76.411.321-7

GIRO: Distribución de energía eléctrica.

CASA MATRIZ: Av. Presidente Riesco 5561, Piso 17,
Las Condes.

R.U.T.: 76.411.321-7

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 26174044

S.I.I.-SANTIAGO ORIENTE

Nº CLIENTE:

1896557

Fecha de emisión: 20 Jul 2026

Sr. (a) Secretaria Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble
Rut: 62.000.610-6
Giro: Transporte Urbano y Suburbano de
Pasajer

Dirección de Envío: MAIPON 342 INT
CHILLAN

Ruta: G4013007-0158 | **Var.**

Corresp: CWEB

Observaciones de reparto:

INT

Dirección Comercial:

EJERCITO CHILENO 83 CHILLAN

¿Cuánto debo?

Total a pagar

\$1.391.000

Monto del Período 17 JUN - 17 JUL

*Revisa el detalle de tu cuenta al reverso de esta página →

¿Hasta cuándo
puedo pagar?

Fecha de vencimiento

04 Ago 2026

(A partir de esta fecha se originarán intereses y se te cobrará
un cargo adicional por pago fuera de plazo)

Suscríbete a la
boleta electrónica
escaneando este
código QR



Cupón
de pago

Nº de cliente

1896557

Fecha de vencimiento

04 Ago 2026

Total a pagar

\$ 1.391.000



04011330698286189655700013910008

Último Pago: el 25 Jun 2026 por un monto de \$ 1.221.300 vía Banco Estado

Servicio Eléctrico		
Administración del Servicio	\$	893
Transporte de Electricidad	\$	95.589
Cargo por Servicio Público	\$	3.607
Cargo Fondo de Estabilización Ley 21.472	\$	12.163
Electricidad Consumida (4.219 kWh)	\$	543.091
Cargo por Potencia Parcialmente Presente en Punta (25,985 kW)	\$	516.059
Otros Cargos		
Ajuste para Facilitar el Pago en Efectivo, Mes Anterior	\$	98
Ajuste para Facilitar el Pago en Efectivo, Mes Actual	\$	- 70
Total exento	\$	15.770
Total neto	\$	1.155.632
19% IVA	\$	219.570
Total Emisión	\$	1.390.972
Otros	\$	28
Saldo anterior	\$	0
Total a pagar		\$ 1.391.000

Cliente suscrito a envío electrónico

Medidor	Propiedad	Lecturas	Constante	Consumo medidor
51595477	Cliente	Actual 219.294 kWh Anterior - 215.075 kWh 4.219 kWh	1	4.219 kWh
51595477	Cliente	Actual 2 kVArh Anterior - 2 kVArh 0 kVArh	1	0 kVArh
Consumo total del mes = 4.219 kWh				

No introduzcas alimentos calientes en tu refrigerador. Así evitarás que tu refrigerador consuma electricidad adicional.



AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO ANUAL 2026 DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A "COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.".

PUBLICO EXENTO N ° 59

CHILLÁN, 23 de Enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; La Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en compras del Estado; el Decreto Supremo N° 53, de 2015,; del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; la Resolución Exenta N° 2.313, de 2019, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 9590, de 2015 y aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; Lo dispuesto en la Resolución TRA N° 272/47/2024, de fecha 10/12/2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI MINVU Región de Ñuble; el Decreto Exento RA N° 272/5/2025 de fecha 16/01/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación para el cargo de SEREMI Región de Ñuble, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, en adelante "SEREMI ÑUBLE", requiere de la provisión de fondos para el pago anual del suministro de electricidad de esta SEREMI, con el propósito de pagar por el servicio de distribución de energía eléctrica durante todo el año 2026, energía que es indispensable para el funcionamiento ordinario de los artículos eléctricos, tales como, equipos computacionales, data center, multifuncionales, iluminación, climatizadores, equipos telefónicos, electrodomésticos, entre otros. Artículos que se requieren para cumplir con las labores esenciales de esta SEREMI de Estado.
- Que, mediante SELICO N° 02/2026 autorizado por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, de la SEREMI MINVU ÑUBLE, con fecha 13 de enero de 2026, se solicitó la provisión de fondos singularizada en el literal a.
- Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el consumo de energía eléctrica, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2026.
- Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica; regula las concesiones para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución.
- Que, mediante el Decreto N° 309, de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción se otorgó a la Compañía General de Electricidad S.A. (CGE S.A.), la concesión definitiva de servicio público para distribución en la VIII Región del BIO-BIO, provincia de Ñuble, comuna de Chillán, el sistema de transporte y distribución de energía eléctrica. Concesión otorgada por plazo indefinido y en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos.
- Que, el distribuidor de energía eléctrica en la comuna de Chillán, es la Compañía General de Electricidad S.A., R.U.T. N° 76.411.321-7.

- g. Que, la sociedad singularizada en el considerando precedente se encuentra inscrita en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, Chile Proveedores, en estado de proveedor hábil, de acuerdo al certificado de fecha 13 de enero de 2026, adjunto.
- h. Que, el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, prescribe que: "Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: (...) d) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", el cual es aplicable al suministro de energía eléctrica
- i. Que, la presente resolución no se encuentra afecta al trámite de toma de razón.
- j. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble; correspondiente al año 2026 para realizar la provisión de fondos descrita en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE, a la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI ÑUBLE, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la Compañía General de Electricidad S.A. (CGE S.A.), R.U.T N° 76.411.321-7, correspondiente al pago del servicio de suministro de electricidad para las dependencias de la SEREMI ÑUBLE por todo el año 2026, por el monto máximo de \$16.000.000.- (Dieciseis millones de pesos), IVA incluido; de conformidad a lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$16.000.000.- (Dieciseis millones de pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 05, asignación 001, del presupuesto vigente para el año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble.
- III. DESÍGNASE como Contraparte Técnica de la SEREMI ÑUBLE, en calidad de titular al funcionario Carlos Hormazábal Pérez; y en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Jorge Barrientos Muñoz.
- IV. PÁGUESE, el servicio de suministro de electricidad correspondiente al año 2026 al proveedor Compañía General de Electricidad S.A. (CGE S.A.), R.U.T N° 76.411.321-7, por el monto máximo de \$16.000.000.- (Dieciseis millones de pesos), IVA incluido; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, de la SEREMI MINVU ÑUBLE, o quien le subrogue o reemplace.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
		19/1/2026			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
17625009	SEREMI (99)	SEREMI XVI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	001 (Electricidad)

José Raúl Romero Rojas

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=José Raúl Romero Rojas, SERIALNUMBER=13305779-K, G=José Raúl, SN=Romero Rojas, T=Jefe Unidad Planes y Programas, OU=Seremi XVI, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Oficina de Partes S.R.M. V. y U. Ñuble.
Sección Jurídica S.R.M. V. y U. Ñuble.
Sección Administración y Finanzas S.R.M. V. y U. Ñuble.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **59**

Timbre: **83xw15o6ga**